RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 93/2026 DEL TRIBUNAL ADMINSITRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALRS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINSTRATIVO DE CONTRATACIÓN 2001/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, IMPRESOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD"

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud se aprueba el expediente 2001/2025 (SIGLO 888/2025) "Suministro de material de oficina, artículos de papelería, impresos y material informático para la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El 6 de febrero de 2026 se anuncia licitación en el Diario de la Unión Europea, con referencia S: 26/2026 86263-2026 y el 9 de febrero de 2026, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía - SIREC, con referencia 2026-0001832317.

Con fecha 10 de febrero de 2026 tiene entrada en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación interpuesto por IT SOLER CONSULTORES S.L., contra los pliegos y demás documentación que rige la licitación.

El 17 de febrero de 2026, mediante Resolución de MC 29/2026 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acuerda la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación del citado contrato, y la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

El día 17 de febrero de 2026 se envía al diario oficial de la Unión Europea y se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía suspensión del plazo de presentación de ofertas anteriormente citado.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por IT SOLER CONSULTORES S.L. contra los pliegos y demás documentación contractual que rigen el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptada por este Tribunal el 17 de febrero de 2026.

En cumplimiento de la referida Resolución se adoptan las medidas necesarias para anular el PPT y los pliegos y demás documentos contractuales relacionados con su aprobación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TMGRMXK6SK5UXYGK6SLCUBKY	PÁG. 1/2

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

RESUELVE

Primero.- Declarar la anulación del PPT y los pliegos y demás documentos contractuales relacionados con su aprobación, conforme a lo ordenado en la Resolución del Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 2026.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones administrativas al estado anterior a la aprobación de los pliegos anulados, a fin de subsanar las deficiencias identificadas y garantizar la conformidad del procedimiento con la normativa vigente, una vez ha sido levantada la suspensión del procedimiento de licitación impuesta mediante la medida cautelar.

Tercero.- Disponer la convocatoria de un nuevo proceso de licitación para la contratación del objeto del procedimiento anulado, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, concurrencia y libre competencia. La publicación de la nueva convocatoria se realizará una vez finalizadas las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias detectadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para conocimiento de todas las personas interesadas en la licitación.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TMGRMXK6SK5UXYGK6SLCUBKY	PÁG. 2/2	